

*Sobastos depresión precios en los saladeros y
molinos*

Núm. 145.

Miércoles 3 de Diciembre de 1924.

25 cénts. de pta.

Frances
concertado.

en el libro de los precios en los saladeros y molinos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

el sello de suscripción (Tres meses) 3⁷⁵ ptas.

En Soria..... Seis id..... 7⁵⁰

(Un año)..... 15⁰⁰

-emiso sol (Tres meses)..... 4⁰⁰

Fuera de Soria. Seis id..... 8⁰⁰

(Un año)..... 16⁰⁰

feb—dosis de 100 ó 150 kg—sol

estimable la suscripción, se le da el sello de suscripción

de 100 ó 150 kg—sol

se paga X al libro de suscripción el sello de suscripción

de 100 ó 150 kg—sol

dicho sello se le da el sello de suscripción

de 100 ó 150 kg—sol

datos para el servicio indicado radican en los Municipios y, por tanto, los Ayuntamientos deben prestar una mayor colaboración a la empresa que se trata de realizar, cuya gran importancia se manifiesta al solo anuncio de alguno de los puntos que ha de abarcar.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que por los Gobernadores de provincia se ordene a los Delegados gubernativos y Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de la Nación, prestan la mayor atención al servicio de estadística de animales de abasto y de industrias lácteas, y con urgencia y el mayor cuidado y exactitud, reunan los datos que les sean interesados por la Asociación general de Ganaderos del Reino, y los consignen en los impresos por élla enviados a todos los Municipios, devolviéndolos a la Corporación mencionada o las Juntas provinciales, filiales de aquélla; cuidando muy especialmente las autoridades antedichas, de que en las Delegaciones gubernativas y Ayuntamientos, quede copia exacta de cuantos datos envíen a la Asociación, para que pueda servir de base a nuevas estadísticas que se considere necesario formar.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria.

(Gaceta del día 30 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL EBRO
Nota.

D. Eladio Esteban, vecino de Somaén, en representación de los propietarios de terrenos de la partida La Veguilla de aquel término municipal, ha solicitado del Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, la concesión de 20 litros por segundo de agua del río Jalón, para riego de 14 hectáreas de extensión, situadas en aquella partida.

Las obras proyectadas radican en término municipal de Somaén y comprenden:

Una presa de mampostería sobre el río Jalón, en la partida denominada Las Callejas, de 0'50 metros de altura sobre el lecho del río; y

Un canal de conducción, por la margen derecha, de las aguas derivadas por la presa an-

terior. El canal tiene una capacidad de 20 litros por segundo y una longitud total de 2.545 metros.

Se solicita la imposición de sencillumbre de estribo de presa y de acueducto, por invadir el canal terrenos del cauce público en los primeros 715 metros desde el origen de aquél y en el paso inferior—por medio de un sifón—del puente de los Majuelos, situado en el kilómetro 179,6 de la linea férrea Madrid a Zaragoza.

Todo lo que se anuncia al público durante 30 días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los perjudicados puedan presentar—durante ese plazo en el Gobierno civil de la provincia de Soria—las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto, estará el proyecto a su disposición en las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria.

Soria 28 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, Luis Lossada y Ortiz de Zárate.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con anuencia del Sr. Alcalde de esta capital, por hallarse ausente el Sr. Jefe administrativo militar de esta provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas Ets.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 37
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1 67
Id. de paja de 6 id.....	0 48
Litro de aceite.....	2 39
Id. de petróleo.....	1 71
Kilogramo de carbón.....	0 25
Id. de leña	0 07

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 28 de Noviembre de 1924.—El Vicepresidente, José Ropero.—P. A. de la O. P.—El Secretario, José Cacho.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA TIERRA BÚSQUEDA.

Jefatura provincial de Soria.—Anuncio
De conformidad con lo dispuesto en la regla 71 de la Real orden de 25 de Junio de 1914, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, se hace público

para conocimiento de los contribuyentes en general, que he aprobado las relaciones de características, en su período geométrico, del término municipal de Lodares de Osma, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

	S	SUPERFICIE
Cultivos o aprovechamientos.	H.	A. C.
CULTIVOS		
Cereales, leguminosas y tubérculos		
culturales	1. ^a	12 21 89
Idem	2. ^a	8 19 38
Idem	3. ^a	11 25 16
Idem	4. ^a	1 46 59
Cereales e industriales riego		
de pie	1. ^a	28 37 25
Idem	2. ^a	9 60 85
Idem	3. ^a	4 76 98
Idem	4. ^a	2 57 07
Cereales	1. ^a	1 33 18
Idem	2. ^a	16 22 86
Idem	3. ^a	87 73 02
Idem	4. ^a	161 95 45
Idem	5. ^a	157 33 95
Víña	1. ^a	9 24 34
Idem	2. ^a	16 31 49
Idem	3. ^a	20 65 83
Idem	4. ^a	9 50 70
Víña exenta		
Pastos	Un ^a	232 12 52
Leñas	Un ^a	228 42 36
Idem	2. ^a	223 25 67
Idem	3. ^a	215 34 04
Pradera	Un ^a	6 20 59
Era terriza	Un ^a	3 08 37
Arboles de ribera	Un ^a	1 98 00
Corral	3	13 61 73
Cañada real	6	96 39
Colada	2	76 70
Estado (Obras públicas)	10	83 08
Colmenar	0	00 93
Lavadero	0	00 93
Fragua	0	00 46
Improductivo	0	03 73
Total	1520	90 92

Lo que se hace público en este periódico oficial, pudiendo alzarse de este acuerdo y por conducto de esta Jefatura, ante el Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, los propietarios, el Ayuntamiento y la Junta provincial, en el plazo de quince días.

Soria 29 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe provincial interino, José Galicia Alonso.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Servicio de alcoholos.—Circular.

Se previene a los Sres. Alcaldes por medio de la presente circular, requieren a todos los industriales que se dediquen en sus respectivas localidades a la venta de alcoholos e aguardientes, para que presenten dentro del plazo de ocho días en el Ayuntamiento, las libretas de que están provistas, y por las citadas autoridades y Secretarías, se proceda sin dilaciones a la revisión de las mismas, con el objeto de com-

probar si se hallan comprendidas en alguna de las secciones de la circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 93, de fecha 4 de Agosto último, en caso contrario, invitarán a los industriales a que inmediatamente se den de alta en la matrícula, cumpliendo las condiciones legales, conforme expresa dicha circular, para poder dedicarse sin responsabilidades de ningún género a la venta de los artículos anteriormente aludidos.

De quedar en cumplir el importante servicio que nos ocupa, darán cuenta los Sres. Alcaldes a esta Administración de Rentas públicas, haciéndoles responsables con los Secretarios del incumplimiento del mismo.

Soria 28 de Noviembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Lo que se hace público en este periódico oficial, pudiendo alzarse de este acuerdo y por conducto de esta Jefatura, ante el Anuncios de subastas.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado señalar el día 29 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Salduero, de la subasta para la enajenación de 80 pinos huecos, señalados en pie en el monte Pinar de aquél pueblo, núm. 168 del Catálogo. El volumen de madera utilizable de estos árboles es de 47 metros cúbicos y 30 los estérilos de leñas de sus copas. El tipo de tasa que sirve de base para la subasta, es de 735 pesetas.

La subasta y ejecución del aprovechamiento se sujetará al pliego de condiciones insertado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante queda obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 27 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 29 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Molinos de Duero, de la subasta para la enajenación de 150 pinos huecos, mal conformados y extraeortables del monte Dehesa Robledal, número 142 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia y de la pertenencia de Molinos de Duero y Salduero. El volumen de

madera utilizable de estos árboles es de 100 metros cúbicos y 80 los estéreos de leñas de sus copas. El tipo de tasación que sirve de base para la subasta, es el de 1.630 pesetas.

La subasta y ejecución del aprovechamiento se sujetará al pliego de condiciones insertado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El rematante viene obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria, el presupuesto de indemnizaciones que debe percibir el personal facultativo, con sujeción a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 27 de Noviembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

AÑOS Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Sarnago, partido judicial de Agreda, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.^o del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.^a instancia del partido, en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 27 de Noviembre de 1924.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA
D. Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Abundio Andaluz Garrido, en nombre de María Gómez de Miguel, León y Faustino Gómez Garrido, vecinos de Herrera de Soria, sobre adjudicación de bienes de D.^a Jerónima Gómez Gil, fallecida en dicho pueblo, aparece que la actora D.^a María Gómez Miguel, falleció el dia diez de Julio último, y en su vista se citan a los herederos de aquélla, para que dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se personen en forma en referidos autos, bajo

aparecimiento, que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgo de Osma a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Angel Martín.—D. S. O., Francisco Romero.

Ayuntamientos.

DURUELO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, por traslado, se halla vacante la plaza de Medieo titular de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas, pero con la obligación de que al confeccionarse los presupuestos de 1925-26, quedará modificada en el sentido de elevarse la dotación de 750 pesetas a 1.250, según dispone el art. 106 del reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, satisfechas por trimestres vencidos.

Al mismo tiempo, podrá contratar con la iguala de 190 familias acomodadas, pagadas también por trimestre vencidos.

Los aspirantes a esta plaza, presentarán sus instancias debidamente documentadas, en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Sr. Alcalde de este pueblo, pasados los cuales se proveerá.

Duruelo 27 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Vicente Altelarrea.

ROLLAMIENTA

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo la cantidad de 4.164'16 pesetas, se hace público por medio del presente, para que cuantos desejen obtener a préstamo alguna cantidad, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Sección provincial de pósitos, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Rollamienta 22 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Juan García.

GOLMAYO

No habiéndose presentado ni solicitado préstamo ante la Sección provincial ni ante esta Alcaldía, a pesar de llevar dos anuncios publicados en el *Boletín oficial* de esta provincia, y existiendo un capital de 5.049'92 pesetas, se anuncia por tercera y última vez, para quien lo deseé pueda solicitarlo durante el plazo de otros diez días, bien ante la Sección provincial o ante esta referida Alcaldía, desde el siguiente a la inserción del presente anuncio.

Golmayo 19 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Félix García.